



4729-2020

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2020

**Señores
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 4529-2020 PAGO PENSION

Respetado señor Anónimo

Reciban un cordial saludo por parte de las directivas del IBTI – ETITC y especialmente de esta Secretaría General. De antemano, espero se encuentren bien de salud, junto con todos los integrantes de su familia. Atendiendo la remisión por competencia efectuada por la Dirección del IBTI hacia esta Secretaría, y revisados las manifestaciones por ustedes realizada en el escrito correspondiente, respetuosamente expreso mi consideración sobre su solicitud de la siguiente manera:

1. Es totalmente comprensible los distintos efectos que ha ocasionado la pandemia del COVID – 10, particularmente en la salud de cada uno de nosotros e infortunadamente en la economía de nuestros hogares. Tal situación claramente la lamentamos y nos declaramos absolutamente solidarios desde las posibilidades legales y reglamentarias que como entidad pública, y en nuestra condición de servidores públicos, tenemos como exigencias.

2. Desde ese marco y atendiendo su petición, esta Secretaría les recuerda que el saldo que tiene con el IBTI - ETITC, por los estudios de su hija, con corte a noviembre, es el siguiente: ESTUDIANTE MESES ADEUDADOS VALOR OBLIGACIÓN MARÍA FERNANDA TRUJILLO VALLEJO (sept., octub. y noviem.) \$263.340

3. Por ello, desde los lineamientos trazados desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se considera viable prorrogar el plazo de la exigibilidad del pago de las obligaciones totales adeudadas, por concepto de pensión, hasta el próximo quince (15) de noviembre de 2020, con la siguiente forma de pago: a) Un primer pago del 50% para el treinta (30) de octubre; y b) un segundo pago del 50% para el quince (15) de noviembre.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



4. Debe precisarse que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, no puede exonerar, descontar o condonar obligaciones económicas de este carácter, y en todo caso, dado el impacto causado por la Pandemia, la Institución prudente y solidariamente ha esperado tres (3) meses para que ustedes se pongan al día en las obligaciones adeudadas. Igualmente debe tenerse en cuenta que para el proceso de renovación de matrícula 2021, el estudiante debe estar a paz y salvo con el IBTI, por todo concepto.

Atentamente,

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
SECRETARIO GENERAL
sgeneral@itc.edu.co
Tel. +571 3443000 EXT.123

